

Ibagué, 21 de marzo de 2019.

**ADENDA NO. 01 AL PROYECTO DE SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DE CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No 003 de 2019**

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS (GASEOSAS, JUGOS, BEBIDA HIDRATANTE Y AGUA) CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL DE INTERNOS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUE PICALÉÑA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CONDICIONES, FORMULADAS POR LA EMPRESA MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S, MEDIANTE SECOP II (20/03/2019 05:42:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

1. OBSERVACION:

Por medio de la presente me permito realizar la siguiente observación de acuerdo al interés de participar en el proceso de la referencia.

En el numeral 5.1.2 establece que la información financiera se verificará con base en el RUP con fecha de corte 31 de diciembre de 2018 así

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

De acuerdo a la observación planteada la entidad acoge la observación, y se modifica el numeral: 5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) del pliego definitivo el cual quedará así:

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta la Información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP 2018, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento de NO encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP 2018, de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y Certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores. **(Ver Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades NO. 201-000005-2018)**

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.


DR. ROBELY ALBERTO TRUJILLO AVILA

Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picalaña, con Alta y Media Seguridad Incluye Justicia y Paz COIBA

Elaborado por: - Edilberto Romero Castro / Compras COIBA
Revisado por: Pahola Andrea Urueña Díaz / Responsable Área Gestión Corporativa COIBA
Fecha de elaboración: 2103/2019